

Anuncio de consulta previa a la aprobación del I. Plan de Políticas Feministas de Oiartzun.

El Ayuntamiento de Oiartzun está promoviendo políticas de igualdad para lograr el objetivo de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, acorde con la normativa y responder así de la manera más adecuada a las necesidades de la ciudadanía.

Para ello, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 39/2015, el Ayuntamiento de Oiartzun ha decidido someter a consulta pública previa, con carácter previo a la aprobación del Plan Estratégico para la implantación de las políticas de igualdad en el municipio de Oiartzun.

Por tanto, si la ciudadanía, instituciones y asociaciones así lo estiman, podrán participar presentando aportaciones hasta el 20 de junio de 2022 a través de dos vías:

- Mediante correo electrónico en la dirección: feminismoa@oiartzun.eus
- Mediante la presentación de sugerencias en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Done Eztebe, 1) o a través del registro electrónico www.oiartzun.eus, donde el ciudadano habrá de identificarse mediante certificado digital.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Por imperativo legal, los poderes públicos vascos deben incorporar la perspectiva de género en todas sus Políticas y acciones. La incorporación de la perspectiva de género supone tener en cuenta de forma sistemática las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, estableciendo acciones y objetivos específicos para acabar con la desigualdad en todas las políticas, a todos los niveles y en las diferentes fases de planificación, gestión y evaluación.

Con este fin, el Ayuntamiento de Oiartzun ha elaborado un Plan para la igualdad de mujeres y hombres con el fin de impulsar políticas de igualdad a nivel municipal, tanto a nivel municipal como a nivel local.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Desarrollar lo establecido en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, artículo 17. – Competencias propias de los municipios. 27) Organizar y gestionar las políticas en materia de igualdad de género y fomento de la equidad.

Para ello la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, desarrollar lo establecido, en relación con las competencias y planes de igualdad de las entidades locales, en el artículo 7. – Administración local. c) Planificación en el ámbito local, en el marco de la planificación general del Gobierno Vasco y de la planificación territorial de las diputaciones forales, y la elaboración de normas, directrices y directrices que concreten y adapten a la realidad territorial lo dispuesto en esta ley y en sus normas de desarrollo; y el Artículo 15. – Planes para la igualdad de mujeres y hombres. Las diputaciones forales y los ayuntamientos aprobarán planes de igualdad, de acuerdo con las líneas de intervención y directrices que se establezcan en la planificación general del Gobierno Vasco, y garantizarán, a través de los recursos materiales, económicos y personales necesarios, la efectiva y coordinada ejecución de las medidas contenidas en dichos planes y en esta ley en sus

respectivos departamentos, organismos autónomos y otros entes públicos dependientes o vinculados. Los Ayuntamientos podrán realizar dichas actuaciones de forma individual o a través de las mancomunidades, cuadrillas o agrupaciones a las que pertenezcan o puedan constituirse a estos efectos. Para ello, se apoyará al Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales correspondientes, especialmente a aquellas con menor capacidad económica y de gestión.

OBJETIVOS DEL PLAN

- a. Reforzar los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes que deben regir las relaciones por medios electrónicos de la ciudadanía con el sector público municipal de Oiartzun
- b. Ampliar los principios generales para el desarrollo de la administración electrónica, la transparencia y la participación por medios electrónicos en el ámbito del sector público municipal de Oiartzun.
- c. Incorporar a los procedimientos administrativos las mejoras que aporta el uso de medios electrónicos.
- d. Establecer un modelo de gestión pública basado en el uso eficiente de los datos y los medios tecnológicos del sector público municipal, con la vocación de reducir las cargas administrativas que pesan sobre las personas y las empresas.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

El Plan es un instrumento necesario para articular las políticas de igualdad de las entidades municipales y municipales de acuerdo con la normativa actual, y no puede ser sustituido por otros instrumentos o documentos.